

EL MAHONES

BISEMANARIO CATÓLICO POPULAR Y DE NOTICIAS

AÑO III

SUSCRICION: 0'50 PTA. AL MES

Mahon Sábado 16 de Noviembre de 1889

OFICINAS: ALONSO 3.º, N.º 5

NÚM. 92

Seccion religiosa.

SAN FORAL

Domingo 17 de Noviembre, XXIII. San Hugo Cartusiano obispo.

Lunes 18, S. Máximo obispo y Sta. Eufrasia mártir.

Martes 19, Sta. Isabel reina de Hungría, viuda.
Miércoles 20, S. Félix de Valois confesor y fundador.

VISITAS DE LA CORTE DE MARIA

Domingo 17, á Ntra. Sra. de la Concepcion en la Concepcion.

Lunes 18, á Ntra. Sra. de la Merced en Sta. Maria.

Martes 19, á Ntra. Sra. de la Pureza en las Concepcionistas.

Miércoles 20, á Ntra. Sra. de las Angustias en el Carmen.

CULTOS SAGRADOS

Mañana, tercer domingo de Noviembre, en Santa Maria á las 9 y media Horas y la misa mayor, á las 11 la misa última: Por la tarde vísperas, completas y Sto. Rosario.

Nuestra Señora del Carmen, á las 10 la misa mayor y á la tarde vísperas y Sto. Rosario.

San Francisco de Asis, á las 7, misa solemne con comunión general para los Terciarios y en sufragio de sus Hermanos difuntos; á las 10 la mayor de costumbre. Por la tarde, luego de vísperas, Oficio de Difuntos con solemnidad, Responso y Sto. Rosario, todo por el descanso eterno de los Terciarios difuntos.

En la iglesia de S. José, mañana, lunes y martes tendrá lugar la devoción de las Cuarenta Horas, que todos los años, los Josefinos de Mahon dedican á su excelso Padre y Patriarca; se descubre S. D. M. á las 6 con Estacion y Misa; á las 7 misa y comunión general; á las 8 y media otra misa, á las 11 un rato de meditacion y estacion. Por la tarde piadoso ejercicio á las 3; á las 5 y media Rosario, Trisagio cantado y estacion, reserva á las 7 y media. Lunes y martes, tambien se descubre el Señor á las 6 con misas, á las 10 misa y otra á las 11: antes de terminar el martes por la noche habrá sermón que dirá el Rdo Sr. Cura-párroco de Nuestra Señora del Carmen.

INTENCION GENERAL PARA ESTE MES

Los gobiernos de la América del Sur defensores del catolicismo

ORACION COTIDIANA

¡Oh Jesús mio! por medio del Corazon inmaculado de Maria Santísima, os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de nuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco especialmente, para que las repúblicas americanas que defienden los intereses de la Iglesia Católica, perseveren en el bien comenzado.

PROPÓSITO

Vencer el respeto humano en la vida social, dando públicas muestras de la fe que profesamos.

CONGRESO CATÓLICO NACIONAL

DE ZARAGOZA

A continuacion insertamos el Reglamento del Congreso Católico que se ha de celebrar en nuestra ciudad el 28 de Mayo próximo, y las tesis que han de tratarse en sus sesiones públicas:

REGLAMENTO

DE LOS

CONGRESOS CATÓLICOS DE ESPAÑA

Artículo 1.º El objeto del Congreso es defender los intereses de la Religion, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educacion é instruccion cristianas, promover las obras de caridad

y acordar los medios para la restauracion moral de la sociedad.

Art. 2.º Se prohíbe mezclarse dentro del Congreso en política propiamente dicha, el discutir asuntos de la misma, y el tomar parte en las elecciones y en las luchas de los partidos.

Art. 3.º Los trabajos de él serán dirigidos por la Junta Central de organizacion católica y por la Junta de la localidad en que hubiere de celebrarse. Formarán parte de la misma Junta los individuos que se dignen nombrar los demás Rdos. Prelados de la Península y de las provincias Ultramarinas, en caso de no poder ejercer este cargo por sí mismos, y además los presidentes de seccion.

Art. 4.º La Presidencia de esa Junta Central estará á cargo del Ordinario de Madrid, ó de la persona que delegue el mismo.

Art. 5.º Para el estudio de los asuntos que hayan de tratarse en el Congreso, habrá tres Secciones. Pertenecen á la primera los de carácter religioso; á la segunda los de enseñanza, y á la tercera los de caridad. Todo lo referente al orden, recepcion y asistencia, estará á cargo de la Junta de la localidad.

Art. 6.º Esta misma Junta, de acuerdo con la Central, elegirá los individuos que han de formar la Directiva de cada Seccion.

Art. 7.º Atribucion del presidente de cada Seccion es señalar, día, hora y lugar donde han de reunirse los miembros que la componen, dar cuenta de los asuntos que se someten á su estudio, dirigir la discusion sobre los mismos, conceder ó negar el uso de la palabra, é informar á la Junta Central de la marcha y estado de los trabajos.

Art. 8.º El Prelado de mayor jerarquia ó antigüedad que asista al Congreso será el Presidente del mismo, así como tambien de las Juntas generales que celebraren todas las Secciones reunidas.

Art. 9.º Al mismo Presidente corresponde convocar éstas, señalar día, hora y lugar para la reunion, dirigir la discusion, tomar la iniciativa en asuntos nuevos, y proponer los Vicepresidentes que ordenadamente hayan de hacer sus veces.

Art. 10.º En la reunion de cada una de las Secciones, ninguno de los concurrentes á ellas podrá emplear más de diez minutos para emitir verbalmente su parecer, y cinco para réplica. Si deseara pronunciar un discurso, deberá pedir permiso con veinticuatro horas de anticipacion al Presidente, y obtenido éste, sólo podrá hacer uso de la palabra por treinta minutos.

Todas las noches, mientras dure el Congreso, se reunirán los presidentes de Seccion con el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea, para darles cuenta de las discusiones y todo lo demás referente á los acuerdos que se vayan tomando.

Art. 11.º Los acuerdos, públicos ó secretos, á juicio del Presidente, así en las Secciones como en la reunion general de las mismas, cuando no hubiere conformidad de pareceres, se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente respectivo.

Art. 12.º Los miembros del Congreso son titulares ú honorarios. Son titulares los que se inscriben para tomar parte en los trabajos de las Secciones, de las Juntas generales de éstos y de las sesiones públicas del Congreso, sujetándose á las prescripciones de este Reglamento.

Art. 13.º Estos miembros titulares tienen derecho á votar en todos los asuntos que sea preciso resolver por votacion, y á presentar dentro de la Junta particular ó general de las Secciones la enmienda ó proposicion que estimaren fundadas.

Art. 14.º Los miembros honorarios son los que se inscriben como tales con la mira de proteger y auxiliar al Congreso con su influencia personal ó social, y con donativos, suscripciones ó de cualquier otra manera que les sea posible. No toman parte activa en las discusiones, votaciones y trabajos científicos del Congreso; pero tienen derecho á entrar en las sesiones públicas del mismo.

Art. 15.º Los que desearan ser miembros del Congreso, deben pedir anticipadamente la inscripcion á la Secretaría de la Junta Central, remitiéndola diez pesetas, destinadas á sufragar los gastos del Congreso.

Art. 16.º En la peticion debe expresarse bajo cuál de las dos clases de miembros desea ser inscrito el aspirante, y cuál es su nombre, apellido y domicilio, así como tambien la Seccion á que desea agregarse.

Art. 17.º Acordada que sea la inscripcion por la Junta Central, la Secretaría de la misma remitirá el billete de inscripcion al que pidió ésta, el cual deberá conservarlo en su poder y presentarle al asistir á las Juntas y sesiones, sin cuyo requisito no puede sostener su derecho á entrar en las mismas; y como el billete es personal, tampoco lo puede transferir á otro.

Art. 18.º Los que, sin pertenecer al Congreso bajo ninguno de los dos conceptos indicados, desearan, sin embargo, asistir á las sesiones públicas del mismo, podrán tomar al efecto un billete especial que se les expedirá por la Secretaría de la Junta local.

Art. 19.º En las Sesiones públicas del Congreso no se permite á la discusion ni la controversia. Sólo harán uso de la palabra en ellas los que hubieren pedido y obtenido de la Junta Central un turno determinado para exponer alguna de las tesis científicas prefijadas.

Art. 20.º Para que no se prolonguen demasiado las sesiones públicas, se conceden solamente, como máximo de tiempo, cuarenta y cinco minutos para cada discurso, debiendo la Junta directiva determinar el número de los que hayan de pronunciar-se cada día.

Art. 21.º Siendo eminentemente católicos el carácter y espíritu del Congreso, no se permitirá discurso ni memoria alguna que estén en contradiccion con las saludables enseñanzas y sana doctrina de nuestra Madre la Iglesia; y para prevenir ese peligro estarán obligados los encargados de exponer la tesis, de leer memorias ó de hacer cualquier trabajo literario, á remitir sus escritos firmados á la Secretaría de la Junta Central, y todos ellos deberán traer redactadas las conclusiones correspondientes al punto de estudio que examinan, sin cuyo requisito no tendrán derecho á ser admitidos por la Junta.

Art. 22.º Los escritos deberán entregarse, ó por duplicado, ó dejando el original sobre la mesa presidencial, con un mes de anticipacion al día en que se inaugure el Congreso.

Art. 23.º Si la Junta juzgase que en esos escritos hay algo no conforme con la sana doctrina católica, ó alguna inconveniencia de la que pudiera seguirse algun mal, invitará atentamente á modificar ó reformar aquéllos al autor de los mismos, y sólo acce-

diendo á esa deferente invitacion, es como se permitirá su lectura en las sesiones.

Art. 24. La Junta Central podrá invitar, si así lo creyera conveniente, á cualquiera otra persona que no fuere miembro del Congreso, para exponer alguna de las tesis, preanunciadas, ó para leer algun trabajo científico sobre alguna materia que previamente se indique, sujetándose á lo que se prescribe en este Reglamento.

Art. 25. El próximo Congreso se inaugurará el día 28 de Mayo, y su duracion será de cuatro dias. Por la mañana habrá Misa Pontifical y sermón sobre los fines del mismo Congreso. Por la tarde se celebrará la primera sesion pública, y acto seguido se constituirán las Secciones privadas.

Art. 26. Los presidentes del Congreso, de la Junta Central y de las Secciones, constituirán la Comisión que quedará encargada de resolver las dudas y obviar las dificultades que no estuvieren previstas en el presente Reglamento.

Madrid 1.º de Noviembre de 1889.—El Secretario, *Enrique Almaraz*, Dignidad de Arcipreste.

TESIS PARA LAS SESIONES PÚBLICAS

DEL

CONGRESO NACIONAL DE ZARAGOZA

1.º Los sucesos que se han realizado en Roma desde que fué ocupada violentamente por fuerzas italianas, demuestran la necesidad del principado civil del Romano Pontífice.

2.º Aunque la soberanía temporal del Romano Pontífice no sea un dogma de fé, sin embargo, es doctrina católica que no puede negarse, ni impugnarse, sin rebelarse contra la enseñanza de la Iglesia.

3.º La dominacion simultánea de dos soberanos en Roma es de todo punto imposible, y, por tanto, debe prevalecer la que se apoya en la legitimidad, que la tiene sólo el Romano Pontífice.

4.º En el restablecimiento de la soberanía temporal del Romano Pontífice están interesados, no solamente su dignidad é independencia, sino tambien el derecho de todos los católicos y el bien de los Estados.

5.º Para el Romano Pontífice no hay otra independencia que su soberanía temporal, y mientras ésta no se restablezca, será violenta su situacion y no cesarán las protestas de los católicos.

6.º La unidad á que aspira la nacion italiana, ni es necesaria para su prosperidad, ni tampoco un bien que deba prevalecer sobre todos los demás.

7.º Fundamento del Real Patronato en las iglesias de Ultramar.

8.º La exencion de los seminaristas del servicio militar está reclamada, no solamente por el bien de la Iglesia, sino tambien por el de la sociedad.

9.º La cremacion de los cadáveres tiene, contra sí misma, la tradicion católica, la medicina legal y el sentimiento humano.

10. El hipnotismo ante la moral y la ciencia.

11. La desamortizacion eclesiástica, sobre ser injusta, tal como se ejecutó, fué tambien desastrosa á las clases populares.

12. La teoría de los llamados libre pensadores no tiene fundamento racional ni valor algúno científico, y se resuelve en la emancipacion de todo vínculo moral.

13. Refutacion de los errores principales de la llamada civilizacion moderna bajo el punto de vista moral.

14. Siendo la prensa un simple medio, de suyo indiferente, para guiar á la cultura ó á la barbarie, señalar las reglas á que debe sujetarse para promover la primera y evitar la segunda.

15. En el espíritu que informa las constituciones de los Estados modernos, no puede excluirse al clero y á los institutos religiosos de la pública enseñanza, sin incurrir en contradiccion y lastimar los derechos de la Iglesia

16. La democracia cristiana, segun los Fueros de Aragon.

17. Utilidad y ventajas del restablecimiento de la Universidad de Alcalá para el estudio de las ciencias eclesiásticas y sus auxiliares.

18. Influencia del misterio de la Purísima Concepcion en el culto de la Virgen María en España

Impresiones

Los libre-pensadores que no ven más allá de sus narices, sostienen todavia que la Fé es incompatible con la ciencia, apoca el genio y no le deja volar.

Semejante desatino, contradicho perpétuamente por la historia de todos los siglos, en los cuales han brillado siempre los primeros en las ciencias humanas los grandes talentos que más han reconocido la sabiduría infinita de Dios, no se atreven á sostenerlo ciertamente las ilustraciones relativas del libre-pensamiento, que conservan un resto de pudor literario, por no aparecer ayunos de conocimientos históricos y biográficos.

Pero si en el sostenimiento de semejante sandez no hacen coro á sus correligionarios del monton anónimo y de la prensa que para dicho monton escribe, repiten al unísono con ellos que la religion católica ha muerto ó morirá bien pronto, derrotada por el progreso de las naciones, que no puede avenirse con los viejos dogmas cristianos.

No es ocasion esta de patentizar tamaño disparate de no menor calibre que el anterior, desmentido así mismo por el hecho indudable del aumento de los creyentes en nuestros dias.

Hable por hoy solamente la láica Agencia Fabra, que dice en uno de sus telegramas:

«Londres 20.—Segun una estadística que publican los periódicos de los Estados Unidos, tales son los progresos que el catolicismo ha hecho en aquella república, que el número de católicos norteamericanos pasa de nueve millones.»

Qué dirán á esto los libre pensadores?

Pueden decir muchas cosas.

Ellos, que no se cansan de repetir que la Religion Católica es propia de los *atrasados* pueblos de la Edad Media, y que así se explica su engrandecimiento, ¿qué dirán al ver como se propaga en una nacion modernísima y constituida sobre las bases del derecho moderno, de la libertad moderna y de la moderna civilizacion?

El odio les ciega; pero, aun á su pesar, no podrán menos de reconocer, con la vitalidad de la Iglesia de Jesucristo, que ella es la única verdaderamente católica ó universal; pues lo mismo florece en la *atrasada* Edad Media que en los adelantados Estados Unidos.

El libre-pensamiento, en cambio, sólo hace prosélitos en los países en que abundan las bellotas.

Un periódico de Ciudad Real, titulado «El Noventa y Tres», dice que en la mencionada ciudad murió una libre pensadora, y que contra sus deseos, fué enterrada por los curas en el cementerio católico.

Cuando pitos flautas, y cuando flautas pitos. Cuando los curas se oponen á que los láicos se entierren en el cementerio católico, hacen mal.

Y cuando se oponen á que se entierren en el pudridero civil hacen mal tambien.

Así discurren los del pienso libre, dando gallarda muestra de la firmeza de sus ideas.

Pero es el caso que la difunta á que se refiere «El Noventa y Tres», quiso confesarse y recibir los Sacramentos; de manera que murió dentro de la Iglesia Católica.

La enterraron, pues, donde debia ser enterrada; pero los laicistas, por darse tono con un sepelio ci-

vil son capaces de *suicidarse á si mismos*, como dijo el otro.

Y ya que no lo hagan, asesinan á la verdad siempre que la encuentran al paso.

Según vemos en «La Verdad» de Castellon, llevada por el h.º Morrayta á los tribunales, por *ofensas á la moral*, parece que los demandantes no se dan mucha prisa para volver por su honra.

El día 20 del mes pasado se llamó al Rvdo. señor D. Wenceslao Balaguer y compareció ante el juzgado, para declarar que él es el autor de los tres artículos denunciados por el h.º Morrayta.

El 21, ante el juzgado de Tortosa el minorista D. Andrés Serrano García Vao, declaró ser el autor de la carta denunciada tambien por el h.º Morrayta; carta en que se atribuía á las sociedades secretas la muerte del Sr. García Vao, redactor de «Las Dominicales».

Desde estas declaraciones hasta la fecha, nada más han hecho los del mandil, estando su famosa demanda en situacion de *durmiente*.

Ya se nos figuraba á nosotros que los h.º tendrían que quitar el piston.

Así no se exponen á que les salga el tiro por la culata.

Noticias

DEL EXTRANJERO.

Los astrónomos de las diferentes naciones, del mundo se disponen á formar una carta fotográfica del cielo, sacada parcialmente desde los Observatorios respectivos.

Su Santidad ha resuelto tomar parte en esta importante obra de la ciencia moderna.

Por de pronto el nuevo observatorio que Leon XIII establece en el Vaticano, bajo la direccion del sabio P. Denza, tendrá un instrumento fotográfico, exclusivamente destinado á los trabajos para el referido mapa celeste.

Se dice que el príncipe de Bismarck ha propuesto al Czar que se someta la cuestion búlgara al arbitraje del Papa, y que el Czar ha aceptado la proposicion.

El Emperador de Austria, el Sultan de Turquía y el príncipe de Bulgaria se adhieren al proyecto de arbitraje.

Las logias masonicas de Turín han publicado una circular en que se asegura que el triunfo de los «clericales» en las próximas elecciones, aunque no produciría necesariamente la caída del Gobierno de Crispi que tanto apoya y favorece á la francmasonería, hay necesidad de impedir á todo trance y coste lo que cueste dicho triunfo.

«La Gaceta Nacional» de Berlin publica una carta del profesor Schweinfurth, en la cual, refiriéndose á noticias de buen origen que acaban de recibir de Zanibar, le anuncia que la próxima llegada de Stanley y Emin-baja á Mpwapwa parece confirmarse. El capitán Wissmann, ha recibido últimamente algunas cartas de Emin-baja que corroboran la noticia publicada en la «Gaceta».

«El Diario de Barcelona», sabe que el día 1.º del actual debió zarpar de los Estados-Unidos con rumbo á Europa una escuadra que envia aquella nacion al Mediterráneo con encargo de cruzar por el mismo durante el período de doce meses. Dicha escuadra que recalará primeramente en Lisboa visitando después Cádiz, Gibraltar, Málaga y todos los demás puertos de España y Francia en el Mediterráneo, se compone de los acorazados de acero «Chicago», «Boston», «Atlanta» y «York town». El «Chicago» que arbolaba la in-

signa del contralmirante Sir John G. Walker, monta una máquina de 10.000 caballos que imprime al buque un andar de 19 millas por hora. La construcción de los cuatro buques es de lo más perfecta y moderna que se conoce, y en ellos se encierran cuantos medios de destrucción existen en el día.

DE LA PENÍNSULA

El «Boletín Eclesiástico», de Astorga, publica una interesante circular del ilustre Prelado diocesano, anunciando la creación de un Museo Arqueológico religioso, en su Seminario Conciliar.

El establecimiento de semejantes museos, de los cuales ya hay varios en España, es una nueva prueba del amor de la Iglesia á la intrucción y á la ciencia.

«En Ciudad-Rodrigo».—Al cabo de ochenta años de estar cerrada al culto, por haber sido saqueada en la invasión francesa, acaba de ser consagrada, después de una notable restauración, la famosa «Capilla de Cerralbo», el más hermoso templo de aquella diócesis, donado por el Excmo. Sr. Marqués de este título al virtuosísimo prelado Sr. Mazarrasa.

El Excmo. Sr. Obispo de Lugo ha hecho un donativo de 2.000 pesetas al Hospital y otro de 2.332 á la Casa de Beneficencia de aquella ciudad.

Preguntad á los necesitados qué mano les socorre y todos os dirán á una que la mano consagrada del clero católico, de que maldicen los *redentores* de la humanidad, filántropos de guardarropía.

La diócesis de Santander que tan gallarda muestra de adhesión al Romano Pontífice, dió con ocasión del Jubileo Sacerdotal de Leon XIII, está repitiendo de nuevo la expresión de sus nobilísimos y piadosos sentimientos, respondiendo unánime á la voz de su ilustre Prelado y adhiriéndose á la protesta elevada por el episcopado español con motivo de la saturnal Jordano Bruno. Clero y pueblo firman protestas de que «El Boletín Eclesiástico da cuenta en todos los números; y todo hace creer que en la diócesis santanderina se repetirá la manifestación de Mallorca.

El Gobernador de Valencia consultó al Gobierno sobre las elecciones municipales próximas, y el Ministro de la Gobernación ha contestado al Sr. Fiol que el Gobierno vería con gusto que la renovación del Municipio de Valencia se llevara á cabo estando de acuerdo todos los elementos políticos y dando la preferencia á los candidatos representantes de la Liga de Propiedades, Ateneo Mercantil, Sociedad de Amigos del País y demás corporaciones y centros que representan la industria, el comercio y la agricultura.

Así debiera hacerse en todas partes, á fin de no convertir á los Ayuntamientos en *Agencias*... de determinados partidos.

DE MALLORCA

De «El Soller»:

El jueves de esta semana tuvimos el gusto de estrechar la mano á nuestro amigo D. Federico R. de Maspons, director de Telégrafos de esta provincia, el cual vino á exponer las grandes ventajas que reportaría á esta población el establecimiento del alumbrado eléctrico.

Del presupuesto que presentó se deduce que el motor á vapor, edificio y gastos de instalación asciende á la suma de 100.000 pesetas, que aplicada á esta cantidad el 6 por 100 de interés y los gastos de maquinista y demás que sea necesario para su marcha ordinaria, resulta un gasto de 10.000 pesetas anuales que divididas en 500 lámparas de 20 bujías cada una, que se consideran necesarias para el servicio ya público ya particular de la población, da un conciente de 20 pesetas anuales por lámpara. Divididas estas por los días de que se compone el año resultaría gastar una lámpara de 5 y medio céntimos de peseta por día aproximadamente, con la inteligencia de que se puede subdividir cada lámpara en cuatro de á 5 bujías una.

Parécenos muy realizable el proyecto, pues sólo se necesita la reunión de dicho capital lo cual podría hacer fácilmente una sociedad compuesta de 400 acciones á razón de 250 pesetas una, ó mejor aun de 800 á razón de 125 pesetas.

¿Quién por poco que sea su patriotismo, atendiendo tan solo á su conveniencia particular, dejará de pertenecer á dicha sociedad? ¿Que negocio da hoy tan fácilmente el interés al 6 por 100?

Aconsejamos se medite bien el proyecto del señor Maspons y se le dé la favorable acogida que merece.

MENORCA

Se halla gravemente enfermo nuestro amigo el Reverendo D. Andrés Basellini, Pbro., quien anoche recibió el Santo Viático.

Hacemos votos al Señor, para que alivie al enfermo

La Administración de Consumos en esta ciudad anuncia que desde el día 18 de los corrientes sus oficinas quedarán instaladas en el almacén número 5 del Andén de Levante, al lado del almacén-depósito de los vapores correos.

El javeque «Esperanza» embarca para Palma una cabría de caballete de nueve mil seiscientos kilogramos de peso, existente en la fortaleza de Isabel II.

Se ha recibido en esta ciudad un reloj que ha de ser colocado en la sala de baños de este Hospital civil.

El vapor «Ciudad de Ciudadela» en su último viaje fué portador de algunas cabezas ganado vacuno, destinadas al consumo de esta ciudad.

El Sr. Administrador de nuestro periódico ha recibido varios ejemplares del importante folleto de actualidad, titulado «La verdad sobre la cuestión romana». Se espense al precio de 0'75 peseta el ejemplar.

En las elecciones municipales que deben celebrarse el día primero del próximo Diciembre, se elegirán once concejales á saber: cuatro en el primer colegio, Casa-Consistorial; dos en el segundo, Hospital; uno en el tercero, San Luis, dos en el cuarto, Claustro del Cármen; y dos en el quinto, San Clemente.

Celebraríamos que se confirmara la noticia que circula con insistencia de que en Ciudadela va á instalarse en breve el alumbrado eléctrico, mejora que reportaría grande utilidad á aquella población y que deseáramos se estableciese también en esta ciudad.

Bajo la dirección de D.^a Antonia Rodríguez de Ureta, ha comenzado á publicarse en Barcelona «La Semana Católica».

Bien venida sea la nueva revista al estadió de la prensa, y no dude que nos tendrá á su lado para luchar en el buen combate.

Se suscribe calle del Bruch, 26, 2.^o, 1.^a, Barcelona, al precio de 3 pesetas, por seis meses, y 5 pesetas por un año.

Recomendamos á los padres ó encargados de los mozos de 18 años que aún no hayan inscrito á estos en el alistamiento para el Reemplazo de 1890, pasen á efectuarlo en las secretarías de los respectivos Ayuntamientos por todo el presente mes; de lo contrario, incurrirán en la responsabilidad y penas señaladas por la vigente ley de quintas

Hemos tenido ocasión de ver un ejemplar del Misal Romano que acaba de publicarse en 4.^o pequeño, edición de Malinas y año 1889, que es el más completo y barato que hasta la fecha hemos visto, pues á pesar de la hermosa encuadernación en piel con clavos y broches de metal y registros cuesta 24 pesetas. En la administración de nuestro periódico existe

un número de muestra y el Administrador se encargará gustoso de servir los pedidos que pudieran interesar á nuestros suscriptores.

Los Sres. Luena y Pita acaban de establecer en la casa n.^o 31 de la calle Nueva un establecimiento, en el que se expenden generos del país y del extranjero á precios sumamente módicos.

En el proyecto de Ley sobre Instrucción que poco há ultimara el Sr. Conde de Xiquena, y fué aprobado en Consejo de Ministros, se establece que los alumnos de enseñanza libre puedan recibir el grado de bachiller en cualesquiera Instituto oficial, lo mismo que el título de licenciado en la universidad que más les convenga; al revés de lo que se hace ahora. Además, la enseñanza libre se equipara á la oficial: los derechos de matrícula y exámenes serán iguales, y los ejercicios de prueba de asignaturas y reválidas que ahora podían verificarse en Enero y Mayo, tendrán forzosamente que hacerse como las oficiales, ó sea en Julio y Septiembre.

Parece que estas reformas no empezarán á regir hasta el próximo año escolar.

En la Administración de EL MAHONÉS (Alonso III n.^o 5) se hallan de venta:

«La verdad sobre la cuestión Romana» por R. O. S., única versión española autorizada: 0'75 pesetas ejemplar.

«La revolución francesa» con motivo del Centenario de 1789, por Monseñor Freppel, Obispo de Augers, traducción de D. Francisco Pons Boigues (2.^a edición): 1 00 pta. ejemplar.

«Los tres 89 (1689-1789-1889) por Marin de Boylesve: 0 25 ptas. ejemplar.

Mesa revuelta

PRECAUCIONES CONTRA EL RAYO

El Consejo de Salubridad del departamento del Sena ha renovado la siguiente instrucción, enumerando las precauciones que deben tomarse para evitar en lo posible ser heridos por el rayo durante una tempestad. Dice así:

«Deben evitarse las corrientes de aire durante las tempestades; la dirección casi es la misma que la de la lluvia ó el viento, y se citan ejemplos de personas heridas al abrir una ventana. Es muy peligroso sonar las campanas, especialmente para los que lo ejecutan. Franklin resume del modo siguiente los consejos que da á las personas que temen al rayo:

«1.^o No colocarse próximos á las chimeneas, pues el hollín que las tapiza posee como los metales, la propiedad de atraer el rayo.

«2.^o Por igual razón conviene colocarse lejos de los metales, de los cristales, de los dorados, de las campanas y sus cuerdas, y debe uno despojarse de los objetos metálicos que tenga sobre sí.

«3.^o Es preciso estar lejos de las arañas, de las lámparas, de los adornos de metal, de los árboles y de todo objeto elevado.

«4.^o Es conveniente interponer entre la persona y el suelo un cuerpo mal conductor, como el cristal ó la seda.

«5.^o Disminuir cuanto sea posible los puntos de contacto de la persona con el suelo y las paredes.»

«El preservativo más seguro es acostarse en una hamaca suspendida con cuerdas de seda en una habitación grande. Cuando una persona ha sufrido una descarga eléctrica de la atmósfera, conviene colocarla inmediatamente en sitio donde respire aire con facilidad, quitarle en seguida los vestidos, hacerle fusiones de agua fría durante un cuarto de hora, practicar fricciones en las extremidades y tratar de restablecer la respiración por medio de compresiones intermitentes sobre el pecho y el bajo vientre.»

Imp. de M. Parpal, Bastión 39.—MAHON.

ANUNCIOS

Administracion de Consumos

DE MAHON

Desde el dia 18 del corriente, quedarán instaladas las oficinas de esta Administracion en el almacen num. 5 del anden de Levante, al lado del almacen depósito de los vapores-correos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahon, 15 Noviembre de 1889.—El Administrador, Manuel Nuñez.

OJO

Almacen Rampa de la Abundancia núm. 4

(al lado del almacen de muebles usados)

Azucar terron de Cuba á 91 céntimos de peseta el kilo.

Café Manila á 2'86 ptas. kilo.

Azucar quebrado á 72 cént. de pta. el kilo.

SUBASTA

El lunes 18 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el despacho del notario D. José Vinent, la venta en licitacion verbal, por el precio que satisfaga al vendedor, de las fincas siguientes:

1.ª. Una casa situada en esta Ciudad calle del Arraval núms. 95 y 97.

2.ª. Un pequeño almacen sito en el Anden de Poniente de este puerto cerca del Matadero público, señalado con el n.º 88.

La titulacion de dichas fincas y pliego de condiciones obran en poder del referido Notario.

TINTA NEGRA

para escribir; en botellas de litro, medio litro y cuarto de litro.

Tambien se vende suelta á precios módico, Bastion, 39, Imprenta.

CALENDARIOS AMERICANOS

para 1890

Se hallan de venta en la imprenta de M. Parpal, calle del Bastion, núm. 39.

Camarero y Sirviente

Uno que desea encontrar colocacion: sabe leer, escribir y posee las lenguas francesa, inglesa y árabe. Dirigirse en esta imprenta.



LA VIDA

DE

MANUEL BELTRAN

MAHON 29 CALLE NUEVA 29 MAHON

En dicho establecimiento se encontrará el rico **ADJUNTO** en escabeche al precio de una peseta la libra de 400 gramos.

GRAN FÁBRICA DE PASTAS

PARA SOPA

DE

LORENZO ROTGER

4 ROSARIO 4

Fabricacion esmerada

Precios sin competencia

Visitad mi establecimiento que la prueba hará mi recomendacion.

NOTA.—Los pedidos se sirven á domicilio.

CLAVE DE LECTURA

POR EL PROFESOR

D. BARTOLOMÉ ALLES PONS

Obrita destinada á servir de paso ó tránsito entre el conocimiento de sílabas y la lectura corriente.—Lleva la aprobacion de la Autoridad eclesiástica.

Consta de 110 páginas, en tres partes, letra gradual y papel agarbanzado.—Su precio, 0'75 pesetas ejemplar.

Pedidos al autor, San Roque, 18, ó al editor D. Miguel Parpal, Bastion, 39.—Mahon, Imprenta.

SALÍEIRO

PARA CONSERVAR Y BONIFICAR LOS VINOS

DE NECESIDAD IMPRESCINDIBLE PARA LOS VINICULTORES Y COMERCIANTES EN VINOS. Su único representante depositario en las Islas Baleares D. Sebastian Sicre calle Arravaléta núm. 26 Mahon. Quien dará toda clase de esplicaciones y prospectos gratis.

BUÑUELOS

Los habrá todos los dias á 45 céntimos de peseta los 400 gramos. Tambien se encontrará miel de Menorca á ochenta céntimos los 400 gramos. HORNO CALLE S. JORGE 14.

LECHE DE BURRA

Pasa á domicilio avisando en la calle de S. Bartolome n.º 31.

FES DE VIDA HOJAS DE SERVICIO LISTAS DE EMBARQUE LIBRETAS DE ALQUILER

Véndense en la imprenta de M. Parpal

Imp. de M. Parpal.

ISORDOS!

ZUMBIDO DE OIDOS, catarral, nerviosa, por debilidad, por infeccion herpética, reumática, sífilítica, escrofulosa, sin ó con flujo y mal ol. r.—Su cura infalible á toda edad y con gran sencillez. Consultar al DOCTOR KOCH MONTERA, 33, 1.º MADRID. Gratis los domingos y por carta á provincias. Se envia los medicamentos por correo mandando su valor de pts. 16 en libranza ó sellos. ¡El ULTIMO y más perfecto adelanto para la cura de los oidos! (GRATIS PROSPECTOS EN TODOS LOS PUNTOS)

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!



Elizir, Polvo y Pasta Dentifricos
RR. PP. BENEDICTINOS
de la ABADIA de SOULAC (Gironde)
Prior DOM MAGUELONNE
DOS MEDALLAS DE ORO
LAS MEJORES RECOMPENSAS
INVENTADO EN 1373 Pedro BOURSAUD

« El empleo cotidiano del Elizir Dentifrico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encias rindiendo á los dientes un blanco perfecto. »
« Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándoles esta antiquissima y util preparacion como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias. »
Elizir: 2'50, 5', 10'; Polvo 1'75, 2'50, 3'50; Pasta 1'75, 2'50; Elizir el 1/2 lit. 14', Litro 23'.

Casa fundada en 1807
Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**
Depósito en todas las buenas Perfumerias, Farmacias y Droguerías.